



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. FILIACION
DEMANDANTES:	MIGUELINA MARIA DE LA CRUZ JINETE Y YAIR ENRIQUE MAESTRE ARIAS
DEMANDADOS:	YEINER MIGUEL LOPEZ JINETE, ANDRES DAVID LOPEZ JINETE Y MIGUEL FRANCISCO LOPEZ DE LA CRUZ, herederos determinado del causante MIGUEL DE JESUS LOPEZ ESCORCIA, e H. Indeterminados del mismo
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00241-00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta, que los demandantes **MIGUELINA MARIA DE LA CRUZ JINETE Y YAIR ENRIQUE MAESTRE ARIAS**, no subsanó en debida forma la demanda, toda vez que, no cumplió en lo ordenado en providencia de noviembre Veinte (20) de dos mil veintitrés (2023), en consecuencia, SE RECHAZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguaná - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46b41917b18deb97ac495fa99268477d68537ca234d012f8053784fbbe05f980

Documento generado en 18/12/2023 11:55:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>